

N.º 1859-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas y cinco minutos del doce de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Barva de la provincia Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurren a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Barva de la provincia Heredia, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Barva de la provincia Heredia, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN BARVA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	BARVA	SAN PEDRO	SAN PABLO
ACCIÓN CIUDADANA	320	266	198
BARVA UNIDA	103	60	81
FRENTE AMPLIO	452	298	528
LIBERACIÓN NACIONAL	534	438	315
NUEVA GENERACIÓN	256	239	123
NUEVA REPÚBLICA	222	327	206
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	394	1 214	567
RESTAURACIÓN NACIONAL	40	49	48
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	360	190	226
UNIDOS PODEMOS	81	37	44
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 762	3 118	2 336

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN BARVA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SAN ROQUE	SANTA LUCÍA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
ACCIÓN CIUDADANA	145	305	137
BARVA UNIDA	90	121	63
FRENTE AMPLIO	-	171	446
LIBERACIÓN NACIONAL	240	575	151
NUEVA GENERACIÓN	71	110	288
NUEVA REPÚBLICA	-	168	104
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	180	124	222
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	45	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	103	125	-
UNIDOS PODEMOS	84	-	147
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	913	1 744	1 558

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN BARVA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	BARVA	SAN PEDRO	SAN PABLO
ACCIÓN CIUDADANA	320	266	198
FRENTE AMPLIO	452	298	528
LIBERACIÓN NACIONAL	534	438	315
NUEVA GENERACIÓN	256	239	123
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	394	1 214	567
RESTAURACIÓN NACIONAL	40	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	360	-	226
UNIDOS PODEMOS	81	-	44
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 437	2 455	2 001

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN BARVA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SAN ROQUE	SANTA LUCÍA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
ACCIÓN CIUDADANA	145	305	137
FRENTE AMPLIO	131	171	446
LIBERACIÓN NACIONAL	240	575	151
NUEVA GENERACIÓN	71	110	288
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	180	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	103	125	94
UNIDOS PODEMOS	84	-	147
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	954	1 286	1 263

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO BARVA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 609,250
SUBCOCIENTE 304,625

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
BARVA UNIDA 103
NUEVA REPÚBLICA 222

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 437	-	-	4	4
ACCIÓN CIUDADANA	320	-	320,000	-	-
FRENTE AMPLIO	452	-	452,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	534	-	534,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	256	-	-	-	-

REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	394	-	394,000	1	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	40	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	360	-	360,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	81	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN PEDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 613,750
SUBCOCIENTE 306,875

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
BARVA UNIDA 60
NUEVA REPÚBLICA 327
RESTAURACIÓN NACIONAL 49
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 190
UNIDOS PODEMOS 37

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 455	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	266	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	298	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	438	-	438,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	239	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	1 214	1	600,250	2	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

DISTRITO SAN PABLO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 500,250
SUBCOCIENTE 250,125

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
BARVA UNIDA 81
NUEVA REPÚBLICA 206
RESTAURACIÓN NACIONAL 48

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 001	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	198	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	528	1	27,750	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	315	-	315,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	123	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	567	1	66,750	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	226	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	44	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

DISTRITO SAN ROQUE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 238,500
SUBCOCIENTE 119,250

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
BARVA UNIDA 90

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
----------	-------------------------------	-----------------	----------	-------------------------	-------

TOTAL	954	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	145	-	145,000	1	1
FRENTE AMPLIO	131	-	131,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	240	1	1,500	-	1
NUEVA GENERACIÓN	71	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	180	-	180,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	103	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	84	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SANTA LUCÍA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 321,500
SUBCOCIENTE 160,750

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
BARVA UNIDA 121
NUEVA REPÚBLICA 168
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 124
RESTAURACIÓN NACIONAL 45

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 286	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	305	-	305,000	1	1
FRENTE AMPLIO	171	-	171,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	575	1	253,500	1	2
NUEVA GENERACIÓN	110	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	125	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 315,750
SUBCOCIENTE 157,875

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
BARVA UNIDA 63
NUEVA REPÚBLICA 104
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 222

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 263	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	137	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	446	1	130,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	151	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	288	-	288,000	2	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	94	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	147	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: FRENTE AMPLIO

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalcías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos

políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Republicano Social Cristiano suficientes candidaturas a concejalías propietarias en San Pedro, corresponde considerar a las suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarias.

V.- Que al no haber propuesto el partido Republicano Social Cristiano suficientes candidaturas a concejalías propietarias en San Pablo, corresponde considerar a las suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarias.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Frente Amplio suficientes candidaturas a concejalías suplentes en San José de la Montaña, corresponde considerar a las propietarias no electas que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Barva de la provincia Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

BARVA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

401360419 ELIECER VILLALOBOS MATA PLN

SUPLENTE

402240671 NATALIA VILLALOBOS ZARATE PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

401051157 GLORIA MARIA PANIAGUA SOTO PLN

401200044 MARIO ALBERTO ARCE LOAIZA FA

402370509 RONALD GERARDO MARIN MURILLO PRSC

900510749 DORA IDALIE FALLAS CECILIANO PUSC

SUPLENTES

117850533 DANIEL ENRIQUE OBANDO LOZA PLN

113500891 FRANCISCO ESTEBAN HERRERA MONTERO FA

108870811 ILEANA CARTIN SALAS PRSC

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PUSC

SAN PEDRO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

900650372 CELENIA PRENDAS MONTERO PRSC

SUPLENTE

402310551 JOSE DAVID SEGURA CARBALLO PRSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

302100724	MIGUEL ANGEL SALAZAR SALAS	PRSC
401920805	LUCRECIA CRISTINA HERNANDEZ ALVAREZ	PRSC
401540716	MAURICIO ARROYO SEGURA	PRSC
402290601	SEBASTIAN ANTONIO ARIAS SANCHEZ	PLN

SUPLENTES

-----	-----	PRSC
-----	-----	PRSC
NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PRSC
402450110	FIGRELLA DE LOS ANGELES CAMPOS ALVARADO	PLN

SAN PABLO**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

401360207	MAYRA PATRICIA CARVAJAL CALDERON	PRSC
-----------	----------------------------------	------

SUPLENTE

401880068	MANUEL ANDRES SANCHEZ ROJAS	PRSC
-----------	-----------------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

109730056	MARIA DE LOS ANGELES OROZCO CHAVARRIA	PRSC
204960317	JOSE NORBERTO MENA CHAMORRO	PRSC
402110927	VALESKA DE LOS ANGELES OSES SANCHEZ	FA
108830781	RICARDO ZUÑIGA SALAZAR	PLN

SUPLENTES

-----	-----	PRSC
NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PRSC
401041315	NIDIA MONTERO SANCHEZ	FA
112450266	REBECA MARIA MORA MONTERO	PLN

SAN ROQUE**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

401180578	CARLOS MEJIA ARIAS	PLN
-----------	--------------------	-----

SUPLENTE

401860413	INES MARIA BOGANTES MONGE	PLN
-----------	---------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

801020403	FIGRELLA DEL CARMEN VECCHIONACCE QUEREMEL	PLN
401540459	CARLOS ALBERTO BARRANTES ALFARO	PRSC
401660986	IRENE ALEJANDRA VARGAS VARGAS	PAC
108800129	ELLIANA ZARATE GONZALEZ	FA

SUPLENTES

106940227	JAVIER SANCHO VARGAS	PLN
117610326	JENNIFER DE LOS ANGELES ROMAN VENEGAS	PRSC
402290434	ANDRES HERNANDEZ CASTRO	PAC
402000241	EMMANUEL MONTERO MARTINEZ	FA

SANTA LUCÍA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

304170546	GEORGEANNA GUADALUPE SOTO SALAS	PLN
SUPLENTE		
402110995	JOSE ANTONIO SANDOVAL BOLAÑOS	PLN
CONCEJALES DE DISTRITO		
PROPIETARIOS(AS)		
203410944	IRIS RETANA CORELLA	PLN
603950381	JUAN PABLO ALVAREZ CORDOBA	PLN
105420766	ANA CRISTINA BRICEÑO LOBO	PAC
110330950	ANDREA AGUILAR QUIROS	FA
SUPLENTES		
402410315	CHRISTOPHER ANDRES GARCIA SALAS	PLN
401950152	LISSETH VANESSA MATAMOROS VENEGAS	PLN
402500361	SEBASTIAN FERNANDO MOLINA RAMIREZ	PAC
111510226	DIEGO ALONSO SERRANO MENESES	FA
SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA		
SÍNDICOS(AS)		
PROPIETARIO		
401680195	JUAN DIEGO ARAYA HERRERA	FA
SUPLENTE		
401790239	JACQUELINE ARAYA ROMAN	FA
CONCEJALES DE DISTRITO		
PROPIETARIOS(AS)		
402280825	FABIOLA MARIA RODRIGUEZ ACOSTA	FA
900590078	MANUEL CAMPOS MONTERO	FA
401840436	CRISTINA DE JESUS MONTERO VARELA	PNG
402040340	CHRISTIAN EDUARDO SOLANO VARGAS	PNG
SUPLENTES		
401410518	CARLOS EDUARDO MONTERO ARAYA	FA
401730051	MARIBEL GONZALEZ ARAYA	FA
700740528	MAYRA SILES GUEVARA	PNG
401390534	MIGUEL MUÑOZ HIDALGO	PNG

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General